



Protocolo de condicionalidad

Introducción

El colegio cuenta con un reglamento interno de convivencia el cual contiene un conjunto de normas y disposiciones que regulan y dan las condiciones para una convivencia escolar fraterna.

Este reglamento está inspirado en el proyecto educativo del colegio. Una escuela confesional, básica, mixta y particular subvencionado de educación gratuita, consciente de las necesidades de los estudiantes y sus familias que se compromete a entregar un servicio educativo integral satisfactorio (intelectual, emocional y espiritual), sobre el fundamento de la doctrina católica-cristiana, involucrando la participación y compromiso de la comunidad educativa, es decir, de sus alumnos, docentes, asistentes de la educación y apoderados”.

El colegio debe cultivar un buen clima escolar, que permita el desarrollo integral de los estudiantes en un ambiente fraterno. No obstante, si hay estudiantes que no respetan y no promueven el clima de buena convivencia, se realiza un acompañamiento formativo y disciplinario como lo estipula el reglamento interno de convivencia escolar. Para la situación de condicionalidad, es decir, aquellos estudiantes que persisten en afectar negativamente la convivencia escolar en los distintos espacios de aprendizaje, se aplicará el protocolo respectivo. Para la escuela la aplicación de la condicionalidad no es solo una medida de carácter disciplinario, sino que una oportunidad que se le presenta al estudiante y a su familia, para que pueda mejorar su relación con los miembros de la comunidad educativa.

Condicionalidad

Se aplicará esta sanción a todos los estudiantes que hayan transgredido seriamente el reglamento interno y de convivencia escolar por medio de faltas graves y gravísimas. Está determinada por el Equipo de Convivencia Escolar de la escuela, y se recoge la información de los profesores.

Procedimiento

Para aplicar la condicionalidad la escuela deberá revisar previamente los siguientes elementos:

1. Registro de las observaciones del estudiante en el libro de clases.
2. Suspensión por falta a la buena convivencia escolar.
3. Derivación a inspectoría por afectar el buen desarrollo del aprendizaje en la sala de clases.
4. No cumplimiento de la carta de convivencia estipulada en el reglamento interno de convivencia escolar.

Además, se deberá realizar el proceso de acompañamiento al estudiante a través de:

5. Entrevistas y conversaciones con el estudiante, registro por escrito, en el libro de clases y/o libro de Convivencia Escolar.
6. Entrevistas con el apoderado, registro por escrito, en el libro de clases, libro de Inspectoría y/o libro de Convivencia Escolar.

7. Entregar al apoderado documento que notifique las faltas de su pupilo, quedando registro en el libro de clases.

Notificación y tiempo de la condicionalidad

El Equipo de Convivencia Escolar entrega al apoderado por escrito un documento donde se notifica la condicionalidad de su pupilo. La cual tendrá una duración de un año.

Revisión e información al apoderado

Se revisará la situación conductual del estudiante en un consejo de profesores, al finalizar el primer semestre del año escolar y se informará al apoderado al respecto.

Decisión

El equipo de convivencia escolar previa consulta al consejo de profesores, podrá levantar o quitar la condicionalidad, cuando el estudiante haya evidenciado una mejora significativa en lo conductual y relacional. Se informará al apoderado.

El equipo de convivencia escolar previa consulta al consejo de profesores podrá reemplazar la condicionalidad por una carta de compromiso al estudiante y familia cuando el estudiante haya evidenciado una mejora parcial en lo conductual y relacional. Se informará al apoderado sobre los compromisos adquiridos.

En el caso contrario, es decir, sin evidencias de cambio positivo y mejora en la situación conductual. Aquellos estudiantes que persisten en afectar negativamente la convivencia escolar en los distintos espacios de aprendizaje, la directora procederá con la cancelación de matrícula para el año venidero. Se informará al apoderado de manera presencial y éste firma un documento de la no renovación de matrícula para el año posterior.

Recurso de apelación

A la Familia le asiste el derecho de apelar a la decisión. El apoderado tiene 3 días hábiles para presentar por escrito su apelación a la directora del colegio, debiendo incorporar pruebas y elementos nuevos que puedan sustentar una posible modificación de la resolución.

La directora en conjunto con Equipo de Convivencia y Equipo de Gestión, evalúan en un período de 5 días hábiles la apelación entregada por el apoderado. Posterior a este tiempo se cita al apoderado en un máximo de 3 días hábiles si se mantiene la decisión de no renovación de matrícula para el año posterior o se mantiene la condicionalidad por año más.

En caso de no renovación de matrícula se acompañará al apoderado en el proceso de postulación a través del sistema SAE.